

W8

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

22 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____ de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201900661-00

Por cuanto de la revisión del plenario se observa que le fue remitido telegrama al Curador Ad- Litem designado en el presente asunto el 25 de febrero de 2020, desde el 11 de marzo de la presente anualidad (fls. 115 y 116), sin que hasta la fecha se hubiera manifestado al respecto, el Despacho de conformidad con lo normado por los Arts. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA al abogado ALBERTO ARDILA SANCHEZ. y designa en su lugar al abogado(a) Efraín Eliás González Cruz.

Indíquese en el respectivo telegrama que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 48 ibídem

La suma de gastos, es la fijada en providencia visible a folio 115.

La apoderada de la parte actora, estese a lo anterior, respecto de su escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>95</u>
HOY: <u>23 SET. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA

From Elias Gonzalez Carr

Amman